## Ley de 5 de Diciembre de 1906

Sacaba-Colquechaca. – Se elevan al rango de ciudades. los pueblos de este nombre

## ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

Decreta:

Artículo único.—Se eleva al rango de ciudad la Villa de Sacaba, capital de la Provincia del Chapare, así como la Villa de Colquechaca, capital de la Provincia de Chayanta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 30 de 1906.

VALEITN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte, Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.